

**COMISIÓN DE INVESTIGACION DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN**

Proyecto de Auscultación

INIF 19 Cambio derivado de la adopción de las
Normas Internacionales de Información Financiera

Monterrey, N.L. México a 22 de Agosto de 2010

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Centro de Investigación y Desarrollo
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de
Normas de Información Financiera (CINIF)
Bosque de Ciruelos No. 186, Piso 11
Col. Bosques de las Lomas
11700 México, D.F.

Referencia: INIF 19 Folio 10-04

Estimado C.P.C. Pérez Cervantes:

En relación con el proyecto para auscultación de la Interpretación a las Normas de Información Financiera (INIF) 19, "Cambio derivado de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera", a continuación presentamos sugerencias relativas a su contenido derivadas de nuestro proceso de auscultación realizado entre los miembros de la Comisión de Investigación de Normas de Información Financiera del Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León (ICPNL).

Referencia	Observación y sugerencias relativas al contenido
Párrafo 1 - Antecedentes	<p>Sustituir lo siguiente: "Debido a que los mercados de valores son cada vez más globalizados"</p> <p>Por lo siguiente: Debido a que los mercados de valores ya se encuentran globalizados.</p> <p>Lo anterior, debido a que consideramos que <u>ya</u> estamos en un mundo globalizado y por lo tanto si no es de la misma forma, ya! Estaremos tarde en la adopción de las IFRS.</p>

**COMISIÓN DE INVESTIGACION DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN**

Proyecto de Auscultación

INIF 19 Cambio derivado de la adopción de las
Normas Internacionales de Información Financiera

<p>Párrafo 5 – Alcance, inciso b)</p>	<p>Eliminar lo siguiente: b) son entidades distintas a las anteriores, pero que por <u>alguna otra razón</u> cambiarán la base normativa para la preparación de sus estados financieros.</p> <p>Por lo siguiente: b) son entidades distintas a las anteriores, pero que por necesidades o especificaciones concretas cambiarán la base normativa para la preparación de sus estados financieros.</p> <p>Lo anterior, debido a que al dejar la palabra “alguna”, se deja abierto a diversas interpretaciones que pueden estar basadas en conveniencias de cada administración y una situación que se está promoviendo en la convergencia es precisamente evitar la “conveniencia”.</p> <p>Podría agregarse una sección en esta INIF en donde se mencionen las necesidades o especificaciones por las cuales una administración pueda decidir el adoptar las IFRS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por la industria en que la que opera la sociedad, o bien si el ___% de sus activos son de procedencia extranjera.2. Sea por el mercado de la misma, pudiendo ser que cuando su mercado sea un ___% internacional.3. Por la composición de sus accionistas, pudiendo ser un ___% de capital extranjero.4. O aún y cuando su capital no sea un ___% de procedencia extranjera, el control lo tenga un extranjero.5. Por especificaciones de casa matriz.
<p>Párrafo 8 - Conclusión</p>	<p>Este párrafo menciona: El CINIF concluye que ante la decisión tomada por una entidad de cambiar las NIF para adoptar las IFRS..... debe revelarse: a) La decisión de la entidad de adoptar las IFRS. c)</p> <p>Comentario: En relación al inciso a), para el caso de las Compañías públicas la adopción de IFRS es un requerimiento de la CNVB; sin embargo, <u>la decisión</u> de optar o no por IFRS es de la administración de la Compañía, incluyendo aquellas Compañías no públicas, por lo que existirán empresas en las que la administración aún no tenga tomada dicha decisión, por tanto, sugerimos aclarar que estas revelaciones aplicarían únicamente a partir de la fecha en que la administración tome la decisión de optar por IFRS, si es que así se debe interpretar lo mencionado en este INIF.</p>

**COMISIÓN DE INVESTIGACION DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN**

Proyecto de Auscultación

INIF 19 Cambio derivado de la adopción de las
Normas Internacionales de Información Financiera

Párrafo 8 - Conclusión	Sugerimos incorporar lo siguiente: c) El posible impacto que provocará la adopción de las IFRS en los diferentes rubros de los estados financieros o, en su caso, una declaración <u>indicando las razones</u> sobre la imposibilidad práctica de llevar a cabo <u>la determinación de dicho impacto</u> en algún rubro específico. Esta información se requiere en relación con los estados financieros más recientes que se incluyan en cada reporte emitido.
Párrafo 11 y 12 - Conclusión	El párrafo 11 hace referencia a la “NIF B13” respecto a hechos posteriores a revelar en estados financieros por los cuales debe revelarse la importancia del cambio derivado de la adopción de las IFRS, asimismo, en virtud de lo mencionado en el inciso a), respecto a políticas contables en dicha revelación, consideramos incluir el soporte de este hecho en el párrafo 12, como sigue: Con base en el párrafo 18b) de la NIF B-13, <u>relativa a Hechos posteriores, así como en relación a la NIF A7, párrafos 39 a 42, relativa a “Presentación y revelación”,</u> la entidad también debe revelar, considerando su importancia relativa:
Párrafo 15 - vigencia	Este párrafo, establece que la INIF 19 entrará en vigor para los estados financieros que se emitan a partir del 31 de agosto de 2010; sin embargo, sugerimos que la fecha en vigor de la misma sea para los estados financieros que se emitan a partir del 31 de diciembre de 2010, ya que con este cambio, se otorgaría tiempo suficiente a las empresas para determinar los posibles impactos y/o elaborar las revelaciones necesarias sobre el tema en cuestión, pues habrá quien a esta fecha no cuente con dicha información.

Estamos a sus órdenes para cualquier información adicional o aclaraciones que se requieran en relación al contenido de la presente.

Atentamente,
Comisión de Investigación Normas de Información Financiera
Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León, A.C.

C.P.C. Luis Ignacio Zárate
Presidente de la Comisión de Investigación de Normas
de Información financiera del ICPNL

ccp. C.P.C. José Luis Jasso González – Presidente del ICPNL
C.P.C. Rogelio García Zambrano – Vicepresidente del ICPNL
C.P.C. Rogelio Berlanga Coronado – Vicepresidente de Normatividad del ICPNL